

Novedad Normativa

Com. A 7307 - BCRA

A través de la Com. A 7307, en cumplimiento de lo convenido entre el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y el Banco Central del Paraguay (BCP) **a partir del 22.6.21, se encontrará disponible para su uso como sistema bilateral de pagos con la República del Paraguay el Sistema de Pagos en Moneda Local (SML)**, cuyo objetivo es facilitar las transacciones entre los dos países en monedas locales.

Serán admitidos:

1. Pagos de operaciones de comercio de bienes, así como los servicios y gastos relacionados con ellas;
2. Pagos de operaciones de comercio de servicios asociados o no al comercio de bienes, excepto los pagos referentes a servicios financieros;
3. Transferencias unilaterales corrientes clasificadas como: Jubilaciones y Pensiones y Transferencias de Pequeño Valor (Remittances).

Su utilización será voluntaria por parte de las entidades financieras.

Consultá la Comunicación "A" 7307 completa, ingresando en la página del BCRA
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7307.pdf>